

CÓDIGO

00118

NOMBRE DE LA SERIE

Expedientes de alta de instalaciones de almacenamiento de GLP en depósitos fijos.

SOPORTE

- Papel
- Informático

ORGANISMO PRODUCTOR

Consellería de Economía, Industria, Turismo y Empleo / servicios territoriales de Industria de Alicante, Castellón y Valencia

FUNCIÓN

Establecer el conocimiento y control de todas las instalaciones que existen en la provincia de almacenamiento de GLP con depósito fijo, garantizando el cumplimiento de la normativa reguladora con la documentación aportada por el interesado, certificada por la empresa instaladora de gas y organismos de control, y, cuando existe proyecto, por técnico facultativo.

MARCO LEGAL

DISPOSICIÓN	PUBLICACIÓN OFICIAL	NÚMERO	FECHA DE PUBLICACIÓN
Orden del Ministerio de Industria de 1 de diciembre de 1964, por la que se aprueban las normas para la construcción, montaje y funcionamiento de las instalaciones de almacenamiento de gases licuados de petróleo (G. L. P), de aplicación industrial en fábricas y talleres.	BOE	306	22/12/1964
Orden de 7 de agosto de 1969 por la que se aprueba el Reglamento de instalaciones distribuidoras de Gases Licuados de Petróleo (GLP), de 0,1 a 20 m ³ de capacidad	BOE	224	18/09/1969
Orden 30 de diciembre 1971, por la que se aprueba el Reglamento para instalaciones distribuidoras de GLP con depósitos de capacidades superiores a 20 m ³ y hasta 2000 m ³ inclusive.	BOE	23	27/01/1972
Orden de 17 de marzo de 1981 sobre las inspecciones periódicas de las instalaciones distribuidoras de GLP, mediante depósitos fijos.	BOE	76	30/03/1981
Orden de 22 de julio de 1981 sobre las inspecciones periódicas de las instalaciones distribuidoras de GLP, mediante depósitos fijos de capacidad superior a 20 m ³ hasta 2000 m ³ inclusive.	BOE	182	31/07/1981

Orden de 2 de abril de 1982 por la que se modifica el plazo para la revisión de las instalaciones distribuidoras de GLP mediante depósitos fijos, establecido en las Ordenes de 17 de marzo y 22 de julio de 1981.	BOE	86	10/04/1982
Orden de 31 de mayo de 1982 sobre protección contra corrosión externa en depósitos y canalizaciones de GLP.	BOE	137	09/06/1982
Orden 29 de enero 1986 por la que se aprueba el Reglamento sobre instalaciones de almacenamiento de Gases Licuados del Petróleo (GLP) en depósitos fijos.	BOE BOE	46 138	22/02/1986 10/06/1986
Ley 21/1992 de 16 de julio, de industria.	BOE	176	23/07/1992
Real Decreto 919/2006, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos y sus instrucciones técnicas complementarias ICG 01 a 11.	BOE	211	04/09/2006

DOCUMENTOS QUE FORMAN EL EXPEDIENTE

DOCUMENTOS

OBSERVACIONES

Solicitud.
Documento identificativo del titular.
Documento de autorización para presentar y recibir notificaciones en nombre del titular, en su caso.
Certificado de instalación (por empresa instaladora).
Certificado de inspección (por OCA).
Memoria técnica.
Certificado de Dirección y terminación de obra.
Certificado de Técnico facultativo competente, al que se refiere la norma UNE60250 para depósitos instalados en Azotea.
Contrato de Mantenimiento.
Certificado de Inertizado (para bajas).
Proyecto constructivo.

RÉGIMEN DE ACCESO

TIPO DE ACCESO DISPOSICIÓN

	Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.
Acceso Restringido	Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Confidencial.

Observaciones

Titular del Depósito de GLP o instalación a la documentación administrativa. No obstante, la consulta del Proyecto, está restringida al autor del mismo, salvo casos particulares (fallecimiento, desaparición, etc.) y siempre con la autorización del Jefe de Sección. Todo ello previa petición registrada por escrito. Evidentemente, el técnico de negociado de combustibles es el que tramita el expediente, y por tanto tiene acceso al mismo, con las limitaciones establecidas en las prescripciones legales.

SERIES RELACIONADAS

DICTAMEN

Conservación permanente. Se propone conservar la documentación de estas instalaciones en virtud del Real Decreto 919/2006, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos y sus instrucciones técnicas complementarias ICG 01 a 11. Comprobación antecedentes por modificaciones, revisiones, inspecciones, antecedentes, etc. posteriores a la autorización.

RESOLUCIÓN

Resolución de 7 de mayo de 2013, de la Consellería de Educación, Cultura y Deporte, por la cual se aprueban las tablas de valoración documental que han recibido el dictamen favorable de la Junta Calificadora de Documentos Administrativos. [2013/4760]